RESOLUCIÓN No. 689
(14 – May - 2025)

"Por la cual se conforma el Comité Evaluador de la invitación pública de proceso de selección para presentar proyecto para la celebración de un convenio de asociación mediante el proceso No. IDARTES-RE-CO-007-2025, desarrollado dentro del marco del Decreto 092 de 2017"

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, debidamente facultado para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución No. 603 del 5 de julio de 2024, adicionada y modificada por la Resolución No. 1269 del 19 de noviembre del 2024 y la Resolución de nombramiento No.128 del 23 de febrero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de las Artes mediante el proceso de selección IDARTES-RE-CO-007-2025, llevará a cabo la invitación pública para presentar proyecto para la celebración de un convenio de asociación, cuyo objeto es: *Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "Difusión, apropiación y creación de la danza en la ciudad 2025", que incluye el desarrollo de actividades y experiencias artísticas, académicas de circulación y de creación en danza, en el marco de las dimensiones de circulación, creación, y apropiación que son desarrolladas por la Subdirección de las Artes- Gerencia de Danza.*

Que atendiendo el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, que dispone:

"Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. (…)

(…) La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo. (…)".

Que en consecuencia y de conformidad con la norma, se hace necesaria la conformación de un Comité Evaluador, en el cual participen funcionarios y/o contratistas designados por las áreas Jurídica, Técnica o Misional y Financiera.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Evaluador para acompañar las diferentes etapas del proceso No IDARTES-RE-CO-007-2025, cuyo objeto consiste en: *Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "Difusión, apropiación y creación de la danza en la ciudad 2025", que incluye el desarrollo de actividades y experiencias artísticas, académicas de circulación y de creación en danza, en el marco de las dimensiones de circulación, creación, y apropiación que son desarrolladas por la Subdirección de las Artes- Gerencia de Danza.*

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité del que trata el artículo anterior para el proceso, estará conformado por los siguientes funcionarios y/o contratistas:

Gerencia de Danza	María Paula Atuesta Ospina – Gerente de Danza Alejandra Pérez Niño – Contratista Gerencia de Danza Daniel Eduardo Garzón Rodríguez - Contratista Gerencia de Danza Juan Carlos Ortiz – Contratista Gerencia de Danza- – Contratista Nelson Rubio – Contratista Gerencia de Danza Dey Escobar – Contratista Gerencia de Danza Jonathan Alexander Rojas – Contratista Gerencia de Danza Jenny Bedoya Lima – Profesional Especializada Gerencia de Danza

RESOLUCIÓN No. 689
(14 – May - 2025)
"Por la cual se conforma el Comité Evaluador de la invitación pública de proceso de selección para presentar proyecto para la celebración de un convenio de asociación mediante el proceso No. IDARTES-RE-CO-007-2025, desarrollado dentro del marco del Decreto 092 de 2017"

Subdirección de las Artes	Nidia Rocío Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes Juan Carlos Pechené – Contratista Subdirección de las Artes Jairo Javier Estupiñán – Contratista Subdirección de las Artes
Subdirección Administrativa y Financiera	Julie Bibiana Duarte – Contratista SAF Geraldhin Vargas Gutiérrez - Profesional Especializado Presupuesto SAF Sergio Dennis Martínez Uchuvo – Contratista Presupuesto SAF Clara Helena Ruiz Martínez – Contratista Presupuesto SAF María Camila López Espinosa – Contratista Presupuesto SAF
Oficina Jurídica	Diego Camilo Mora Joya - Contratista de la Oficina Jurídica Yiveth Catalina Correa Carreño - Contratista Oficina Jurídica

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar a la Oficina Jurídica del IDARTES que por conducto del profesional a cargo se comunique mediante correo electrónico la designación a los integrantes del Comité Evaluador.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité verificará los requisitos habilitantes y evaluará las propuestas con base en la invitación pública y sus anexos, y en todo caso revisará si las propuestas se encuentran inmersas en causal de rechazo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Comité Evaluador asesorará al Instituto, durante el proceso de selección, para lo cual, entre otras responsabilidades, dará respuesta motivada de aceptación o rechazo a las observaciones presentadas a la invitación, verificará y evaluará las ofertas presentadas, dará respuesta a las observaciones a los informes de evaluación y participará en las demás actividades que demande el proceso No. **IDARTES-RE-CO-007-2025**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Comité Evaluador deberá participar en pleno de las reuniones que se convoquen para la consolidación de informes de evaluación y para el traslado a los oferentes.

ARTÍCULO QUINTO: El Comité Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada y según aplique se tendrá en cuenta lo señalado en el Artículo 2 de la Ley 1882 de 2018.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

ARTICULO SÉPTIMO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II.

Dada en Bogotá, a los 14 – May - 2025

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de Las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Aprobó Revisión:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Jefe Oficina Jurídica	
Revisó:	Diego Camilo Mora Joya - Contratista Oficina Jurídica	Diego Mora.
Elaboró:	Yiveth Catalina Correa Carreño – Contratista Oficina Jurídica	YC V.B.